

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TOLEDO

Número 3

Edicto

Doña Ana Rosa Bernal Dafaue, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos.

Hago saber: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Toledo, juicio ejecución de títulos judiciales 481 de 2005. Parte Demandante Consorcio de Compensación de Seguros. Parte Demandada Ivan Toledano Olivares y Said Eddaouri.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se despacha a instancias de Consorcio de Compensación de Seguros parte ejecutante, ejecución frente a Said Eddaouri e Ivan Toledano Olivares parte ejecutada, por las siguientes cantidades 2.901,20 euros más la cantidad de 950,00 euros presupuestadas para intereses y costas.

2.- Procédase al embargo de bienes y derechos del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las sumas por las que se despacha la ejecución, por la parte actora se señalan los siguiente;

Se declara embargado como propiedad del ejecutado Ivan Toledano Olivares en la que resulta titular del 50 por 100 la siguiente finca.

- Inmueble (vivienda), sito en calle plaza Virgen del Sagrario, número 1, planta cuarta, bloque 8, de Toledo inscrita en el registro de la propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.239, folio 102 finca 1/9470.

3.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECN, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

4.- Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECN), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Said Eddaouri el auto despachando ejecución que antecede.

En Toledo a 14 de julio de 2010.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

N.º I.- 8659